

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que para el día 20 del corriente mes, jueves a las doce horas del día en la Vaquería provincial de La Cadellada, se anuncia la subasta de una novilla llamada «Bagoña», marcada con el número 36, de dos años de edad y de una novilla llamada «Faya», con el número 41, de veintidos meses, ambas de pura raza schwyz (Suiza).

La subasta se hará por el procedimiento usual de pujas a la llana, durante media hora, con la advertencia de que si al final de la misma los licitadores no hubiesen cubierto la cantidad que por cada una de las novillas que van a ser objeto de enagenación se tiene calculada, no se hará adjudicación de ellas.

Oviedo, 13 de Octubre de 1932  
—P. A. de la C. P.—El Presidente, Valentin Alvarez —El Secretario, Pedro Mantilla.

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 13 de Septiembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Buylla y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla y Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Alvarez García, en el camino vecinal de la carretera de Torrelavega a Oviedo en Colloto a Mareo, importante 9.955 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 45 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vazquez, durante el mes de Agosto último, en los trozos tercero, cuarto y quinto de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importante 8.660,24 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 106,25 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista pesetas 8.553,99, que a su favor resulta líquido, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, 106,25 pesetas, todo con cargo al Empréstito que para la construcción de carreteras, se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en el camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo pasando por Lineras y Ventosa, importante 26.713,38 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 560,52 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel Ayuntamiento 19.720,35 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, y 6.993,03 pesetas, con cargo a lo consignado por la Diputación para construcción de caminos vecinales, y al Pagador, las 560,52 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal del de Villapedre a Anleo a Vidural por Busmargali, trozo primero, importante 7.128,01 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 328,12 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de El Franco, en el camino vecinal de Lebrado a Arancedo, en la carretera de Viavelez a Rozadas, importante seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a

302,63 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Penzol a la Venta de Montealegre, por el Valle de Añides, importante 7.197,96 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 297,41 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, La Franca a los Cándanos, Peral a Pimiango, Lugo de Llanera a Cayés, San Miguel de la Barreda a Lugones, San Julián de Box a Olloniego y Valdesoto a Bimenes, importante 2.999 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la expresada cantidad al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, en el mes de Agosto, importante veinte mil novecientas diez pesetas setenta céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales subvencionados figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, justificativa de los pagos hechos por el Pagador de la Sección, en las obras del camino vecinal de Vega de Anzo a la Estación

de Vega hasta pasada la margen derecha del puente sobre el río Nalón, en Valdano, cuyo importe asciende a 4.076 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro de 14 céntimos que resultan de diferencia.

Dada cuenta del expediente que remite a informe el Sr. Alcalde de Oviedo, promovido por D. Manuel Saez Santa Maria, como Director de la Sociedad Anónima Hulleras de Veguín y Olloniego, solicitando autorización para establecer un cable aéreo entre las Hulleras de Veguín y la Fábrica de Cemento, se acordó devolver el expresado expediente, manifestando que no afecta a los intereses provinciales.

Visto el proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por D. Antonio Uria Riu, solicitando autorización para instalar una línea de energía eléctrica desde la Central de Bayo a varios pueblos del concejo de Grado, se acordó informar en el sentido de que afectando el tendido que se solicita al camino vecinal de Grado a Bayo, unos metros antes del puente de hormigón armado de Bayo y unos metros después de haber afluido a este camino el de Bascones a Bayo, procede otorgar la concesión haciéndose los cruces conforme al proyecto, exigiendo una distancia no menor de tres metros a la arista del camino en los tramos en que la línea le vaya siendo paralela y que los cruces de las líneas de baja tensión se hagan en postes sustentados también a tres metros de las aristas, sin que ningún vano exceda de 20 metros y cumpliéndose las demás condiciones del Reglamento, debiendo satisfacer el peticionario el arbitrio provincial correspondiente.

Accediendo a lo que interesa el Ingeniero encargado, se acordó expedir a favor de Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales, un libramiento a justificar por 17.500 pesetas, con cargo a la partida consignada en el presupuesto provincial para estas atenciones, con destino a la terminación de las obras de la senda que sustituya al camino vecinal de Pedroveya a las Xanas.

Dada cuenta de la instancia de don Manuel Carbajal Canteli, contratista de las obras del camino vecinal de San Fernando a la Estación del Remedio, solicitando la prórroga de un mes o dos para terminar completamente las mencionadas obras, ale-



## Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Tercer trimestre de 1932

CUENTA del tercer trimestre del año de 1932, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETA
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	162.402'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.872.520'21
<b>CARGO.....</b>	<b>2.034.922'82</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.868.629'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	166.293'03

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas .....		3.798'50	3.798'50
2	Bienes provinciales .....	17.449'85	3.868'60	21.318'45
3	Subvenciones y donativos .....	100.607'89	61.657'62	162.265'51
4	Legados y mandas .....			
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	26.009'92	10.156'22	36.166'14
6	Contribuciones especiales.....			
7	Derechos y tasas .....	987'27	13.594'05	14.581'32
8	Arbitrios provinciales .....	1.637.469'93	817.356'80	2.454.826'73
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	43.489'18	55.478'96	98.968'14
10	Cesiones de recursos municipales .....	18.118'08	56.296'64	74.414'72
11	Recargos provinciales .....	100.953'24	134.604'32	235.557'56
12	Traspaso de obras y servicios públicos .....			
13	Crédito provincial .....			
14	Recursos especiales .....			
15	Multas .....	186'04		186'04
16	Mancomunidades interprovinciales.....	424.859'41	566.320'01	991.179'42
17	Reintegros .....	7.731'86	24.137'01	31.868'87
18	Primas y depósitos .....			
19	Resultas .....	955.910'24	125.251'48	1.081.161'72
	<b>CARGO.....</b>	<b>3.333.772'96</b>	<b>1.872.520'21</b>	<b>5.206.293'17</b>
PAGOS				
1	Obligaciones generales .....	179.507'38	68.330'54	247.837'92
2	Representación provincial .....	19.283'06	9.022'98	28.306'04
3	Vigilancia y Seguridad .....			
4	Bienes provinciales .....			
5	Gastos de recaudación .....	91.752'73	54.188'04	145.940'77
6	Personal y material .....	444.022'75	199.383'60	643.406'35
7	Salubridad e higiene .....			
8	Beneficencia .....	687.114'14	443.480'10	1.130.594'24
9	Asistencia social .....	15.809'98	19.439'30	35.249'28
10	Instrucción pública .....	87.814'70	18.159'61	105.974'31
11	Obras públicas y edificios provinciales.....	449.836'35	274.783'58	724.619'93
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....			
13	Montes y pesca .....	20.088'36	16.700'10	36.788'46
14	Agricultura y ganadería .....	32.891'95	31.895'98	64.787'94
15	Crédito provincial .....			
16	Mancomunidades interprovinciales.....	424.859'41	566.320'01	991.179'42
17	Revoluciones .....		548'51	548'51
18	Imprevistos .....			
19	Resultas .....	718.389'53	163.367'42	881.756'95
	<b>DATA.....</b>	<b>3.171.370'35</b>	<b>1.868.629'77</b>	<b>5.040.000'12</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1932.—El Depositario, José R. Carrizo.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1932.—El Interventor, P. A. Agustín Alarcía.—V.º B.º El Presidente, V. Alvarez.

gando como causas el régimen persistente de lluvias y variaciones introducidas en el proyecto que dieron lugar a aumentos de obra, se acordó concederle la prórroga de tres meses a contar desde el día treinta y uno del pasado mes, fecha de su instancia, para la terminación de las obras del expresado camino vecinal.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y dictamen del Negociado correspondiente, se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Langreo interesando el estudio de un trozo de camino, no incluido en el Plan,

que empalme la carretera de La Nueva, en su término, con la de Urbiés, en el de Mieres.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde de San Martín del Rey Aurelio, solicitando la variación del trazado y denominación del camino vecinal de Entrego al límite con Bimenes y Langreo, por el de Entrego al límite con Bimenes, pasando por el eje del Valle, con rampas de acceso a Polledo, Felechosa y Candanal, y certificación del acuerdo municipal apoyando la petición, se acordó remitir a informe de la Jefatura de Obras públicas la expresada instancia, certificación de acuerdos municipales, proposición formulada para

incluir el camino en el concurso e informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, ya que se trata de variación de trazado y nombre de un camino incluido en el Plan provincial, para en su vista acordar lo pertinente.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.983,25, justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento número 512, expedido a su favor para obras de pavimentación del paseo central del Hospital provincial, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro por el Arquitecto

de 16,75 pesetas que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, que asciende a 1.051,34 pesetas, importe de los gastos habidos en las obras de instalación de la calefacción en la vivienda del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para conservación del edificio en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.258,61, de los gastos habidos en las obras de construcción de la acera de la calle de la Independencia, justificativa de la inversión de 4.260 pesetas del libramiento número 187, expedido a su favor para dichas obras, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro por el mencionado Arquitecto de 1,39 pesetas resultantes de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 246 pesetas, de los gastos habidos en la adquisición de una caldera para el servicio de los baños y lavabos de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para conservación y reparación del edificio en el vigente presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante 2.885,41 pesetas, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Casa de Caridad de San Lázaro, desde 1.º de Mayo a 31 de Agosto del corriente año, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la liquidación general que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de cierres de los Pabellones del nuevo Manicomio, cuyo contrato fué rescindido a solicitud del contratista D. Esau Prieto Morán; así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al mencionado contratista, importante 13.180,09 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que por haber terminado el plazo de tres meses que, según la base undécima del concurso de instalación de material sanitario en los Pabellones Clínicos del nuevo Manicomio, ha de transcurrir entre el abono de los plazos segundo y tercero, procede adjudicar a D. Alberto M. Abello el 20 por 100 de las 9.050 pesetas en que le fué adjudicada dicha instalación; se acordó, según se propone, abonar al D. Alberto M. Abello, la cantidad de 1.810 pesetas a que asciende el 20 por 100 expresado.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial solicitando la expedición, a su favor y a justificar, de un libramiento por 24.000 pesetas a fin de no interrumpir las obras de cierre de los Pabellones que actualmente se ejecutan por administración;



se acordó expedir a favor del mencionado Arquitecto el libramiento que solicita por la cantidad que expresa, con cargo a la consignación figurada para cierres y cobertizos en el presupuesto extraordinario.

Dada cuenta de una comunicación del Hospital provincial, manifestando que D. Francisco Rojo Melero, contratista del suministro de telas al Establecimiento, ha cumplido a satisfacción de dicha Dirección con todas las condiciones determinadas en el contrato; se acordó devolver a dicho contratista la fianza que tiene constituida en garantía del cumplimiento de su compromiso, previo el pago de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales y cuantos deban pesarse sobre la misma.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Agosto último, importante 21.152,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas por menores de esta provincia en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, durante el segundo trimestre de 1932, importante 22,75 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de D. Jesús Muñoz Prendes, vecino de Candás (Carreño), solicitando se le autorice para instalar en su casa-habitación el servicio de agua potable, mediante una acometida a la tubería que conduce la misma al Sanatorio Marítimo de Candás, y visto el informe del Arquitecto provincial manifestando que procede denegar la autorización que se pide, por que siendo la tubería de solo 40 milímetros de diámetro, cualquier toma que en ella se hiciera habría de aminorar forzosamente el caudal y la presión de las aguas con evidente perjuicio para el Establecimiento; se acordó denegar la autorización que se solicita.

(Concluirá)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

### Anuncios

Terminadas las obras de riego superficial alquitranado para la conservación del firme de los kilómetros 47 al 74,800, de la carretera de Estación de Torrelavega a Oviedo ejecutadas por el contratista don Benjamin de la Vía Llantada, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación tercera de la Sección Norie del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, ad-

virtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 24 de Septiembre de 1932.-El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

R. al núm. 2.881

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribadedeba

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Agosto por el Ayuntamiento de Ribadedeba.

#### Sesión del 4 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Aprobación cuenta de D. Emetorio Sainz.

Se acuerda dar las gracias a los donantes de cantidades para arreglo puente y camino de la playa.

Se da cuenta del acta de arqueo mensual.

Aprobación de 17 artículos del nuevo Reglamento para el servicio de aguas a domicilio.

Acuerdo de arreglo y limpieza del camino de La Franca.

Se levantó la sesión.

#### Sesión del día 11

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de Comisión para recibir las obras de arreglo del puente de la playa de La Franca.

El Concejal Sr. Ruiz acepta cargo en la Comisión receptora de las obras del puente de La Franca.

Aprobación de varias cuentas, acordándose su pago.

Se acuerda señalar nueva hora para la celebración de las sesiones.

Dase cuenta y se aprueban de los ingresos por consumos y mataderos durante el mes anterior.

Pasa a informe una solicitud de D. Aurelio Sánchez.

Se aprueba un escrito sobre cuentas del legado Sordo Borbolla.

Apruébase el empleo de 20 metros cúbicos de piedra, en el camino de La Franca.

El Concejal Sr. Torres Sordo, hace varias reclamaciones.

#### Sesión del día 18

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda anunciar al público que desde el 1.º de Septiembre puede solicitarse el ingreso en la Escuela de Trabajo de Cangas de Onís.

Pasa a informe instancia del señor Gómez Soberón solicitando la propiedad de una sepultura.

Dase cuenta del informe en la solicitud del Sr. Sánchez Grimany que es aprobado.

Se desestima solicitud de la Comisión de festejos de Colombres.

Se lee un escrito del Sr. García Ruiz y se acuerda como solicita, se le dé copia del mismo.

Se hace constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Concejal D. Prudencio García Piñera, y se levantó la sesión.

### Alcaldía de Nava

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón para la patente Nacional de automóviles, correspondientes al próximo ejercicio de 1933, se hace pública su exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante este periodo, y otros quince más, se formulen los reparos y reclamaciones por quien tenga interés en ello.

Nava 3 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Faustino F. Quesada.

R. al núm. 2.782

### Alcaldía de Luarca

Publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, y transcurrido, sin reclamaciones el plazo de cinco días concedido para que se pudiesen deducir éstas, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de subastar las obras de carpintería y las de albañilería y accesorias, de los edificios escolares que el Municipio construye en los pueblos de Siñeriz, El Otero, Villagermonde, Ferrera de Muñas, Brieves y Villanueva, se anuncian las correspondientes subastas que se celebrarán por separado y sucesivamente, en el día siguiente a los veinte hábiles posteriores a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comenzando el acto de la primera a las doce horas y rigiendo los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal en unión de los demás documentos del proyecto.

#### Tipos de licitación.—Albañilería y accesorias

	Pesetas
Siñeriz.	9 465,59
El Otero.	8 776,53
Villagermonde	9 029,62
Ferrera de Muñas.	9 206,53
Brieves.	8 849,15
Villanueva.	9 474,77

#### Carpintería

	Pesetas
Siñeriz.	9 002,35
El Otero.	8 371,74
Villagermonde.	8 745,90
Ferreras de Muñas.	9 002,35
Brieves.	8 522,10
Villanueva.	9 581,98

Los depósitos provisionales para optar a la subasta se harán en cantidades iguales al 5 por 100 de los tipos antes señalados. Las fianzas definitivas se constituirán elevando los adjudicatarios las provisionales hasta el 10 por 100 de las sumas del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Luarca, 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, L. Ochoa de Albornoz.

R. al núm. 2.768

### Alcaldía de Onís

Formado el Padrón para la cobranza de la Patente nacional de

circulación de automóviles, que ha de regir durante el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Onís 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 2.904

### Alcaldía de Cudillero

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cudillero, Octubre 10 de 1932.—El Alcalde, A. Marqués.

### Alcaldía de Luarca

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de lector de contadores, afecta al negociado de aguas, y dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los ejercicios serán todos prácticos y consistirán:

1.º Escritura al dictado, durante diez minutos, apreciándose la mejor letra y ortografía.

2.º Operaciones de suma, resta, multiplicación y división

3.º Lectura rápida de las diversas marcas y tipos de contadores.

Las anteriores pruebas de aptitud se practicarán en el plazo máximo de una hora ante un Tribunal presidido por el Sr. Alcalde y compuesto por el Secretario del Ayuntamiento, el Interventor de fondos, un Concejal designado por la Corporación y el oficial encargado de la oficina de aguas.

El plazo del concurso será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y los aspirantes, que deberán hallarse comprendidos en la edad de 18 a 35 años, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente.

Luarca, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 2.903

### Alcaldía de Illas

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual mes acordó aprobar varias habilitaciones de crédito por la cantidad de 3.893,82 pesetas, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por término de quince días, conforme al artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, a efectos de reclamaciones.

Illas, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde en funciones, Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.902



## Alcaldía de Ribadedeva

Sesión del día 3.

Aprobación, previa lectura del acta anterior.

Se acuerda destruir la fuente de la Rebollada por tener contaminadas las aguas.

Acuerdo de concesión de la propiedad de una sepultura, de conformidad con el informe.

Se leyó un escrito del Sr. Maestro de Pimíango, solicitando material para la Escuela de su cargo.

Dióse cuenta de la instancia de permuta de cargos suscrita por el Secretario de este Axuntamiento y D. Jesús Puente Pérez que lo es del de Peñamellera alta y se aprueba por unanimidad.

Se levantó la sesión.

Sesión del 30.

Se aprueba el acta anterior después de hacer constar su voto favorable a la permuta del Sr. Secretario, los señores Concejales Fernandez Lizama y de la Torre Cueto.

Se acuerdan varios pagos.

Apruébase la inclusión de pobres en las listas de beneficencia.

Pasó a informe solicitud del señor Tejado, sobre cesión de un terreno sobrante de la vía pública.

Se acuerda practicar las pruebas de resistencia del puente de La Franca, y una vez hechas entregar al contratista el importe de las obras realizadas.

Acuérdase hacer públicas las Circulares sobre precios del pan y de la carne y comunicársela a los industriales interesados.

Nómbrese Comisión para que informe acerca de la forma de cobrar el impuesto de aguas a los vecinos de La Franca, que tienen servicio a domicilio.

Acuérdase que la Comisión de aguas vea la avería que existe en la conducción de Colombres, e informe lo que proceda.

Se levantó la sesión.

Aprobado el precedente extracto en sesión del 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Jesús Puente Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Miguel Domínguez.

R. al núm. 2.614

## Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Gaspar Ripoll, como Presidente de la Cámara Oficial de la propiedad Urbana de Oviedo, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, aprobatoria de las Ordenanzas y tarifas del Ayuntamiento de Oviedo, de exacciones para el corriente año, regulando las que han de gravar los voladizos que sobresalgan de las edificaciones, así como también la inspección de chimeneas y desvanes y

desinfección de pisos y habitaciones; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

R. al núm. 2.915

## Juzgado de Castropol

## Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este partido, se cita a Francisco y José María Caraduje Cerneiro, para que se presenten en este Juzgado por sí o a medio de persona apoderada en forma a hacerse cargo de la cantidad de cien pesetas veinticinco céntimos que a cada uno corresponde percibir como sobrante del procedimiento de apremio seguido contra ellos y otros en pleito que les propuso Higinio Soto, aperecidos de que si nó lo verifican pasará dicha cantidad a consignarse a la Caja de Depósitos a su costa.

Castropol, Octubre 8 de 1932.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 2.917

## Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita a los presuntos inculcados Manuel y María o Maruja, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, los cuales en la noche del siete de Septiembre último, en el pueblo de Anzo de Peñaflores, concello de Grado, agredieron a Manuel García Crespo, causándole lesiones, y le sustrajeron veinte pesetas, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 105 del año actual, por el delito de robo y lesiones.

Pravia, 7 de Octubre de 1932.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

R. al núm. 2.918

## Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovido por doña Mercedes Álvarez Fernández, vecina de Villamayor, contra don Luis Escandón Pendás, de igual vecindad y hoy en paradero ignorado, sobre pago de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, asegurada con primera hipoteca, sobre la finca que se describe así:

Finca a prado, labor, pasto y castañedo, y otros árboles, de unas veinte hectáreas, llamada "Gorgollo y Posesión de Cortines", con una casa de piso bajo y principal y establo

contiguo, enclavados en ella en la parte más alta, que ocupan una superficie de cuarenta metros cuadrados, próximamente, y el solar de un hórreo, de unos veinte metros cuadrados; linda todo al Norte, con bienes de su propio dueño, de Simón Alonso, de Severino Joglar, de Manuel Cueli, de Dolores Joglar y de otros; al Sur, con el río Piloña; al Este, Simón Alonso y Marcelina Sánchez del Arenal, y al Oeste, con Francisco Camblor y desagüe de la Fábrica de energía eléctrica denominada "Central Eléctrica de Piloña". Se halla sita en términos de Valles de San Román, concejo de Piloña.

Responde la hipoteca de treinta mil pesetas, de un préstamo, por el plazo de cinco años, al interés del seis por ciento anual, de mil ochocientas pesetas, para intereses y de tres mil quinientas para costas.

Dictada sentencia, que es firme de once de Junio del año actual, condenando o mandando seguir adelante la ejecución, y que por cuenta de la finca embargada e hipotecada, se haga pago al actor de la suma de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, a instancia de la parte ejecutante, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca hipotecada y embargada, de que antes se hizo expresión y que hoy aparece en el Registro de la Propiedad de este partido, descrita como sigue, por agrupación con otras, después de hipotecada:

Rústica, a labor, prado, mata y arbolado, sita en Valles de San Román, de veintidos hectáreas y setenta y nueve áreas; linda al Norte, con Alfonso Argüelles, Manuel de la Llana, Cándido Fabián, Cándido del Valle y Benigno Fernández; Sur, río Piloña; Este, puente de Aguín, carretera de Villamayor a Borines y doña Obdulia Torre, y Oeste, Eléctrica de Piloña y Francisco Camblor.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día once de Noviembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

2.º Deberá depositarse previamente, o en el acto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación.

3.º Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º No se presentaron los títulos de propiedad y sale a subasta la finca sin haberse suplido dicha falta de titulación.

Infiesto, siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Manuel Pino. El Secretario judicial Licenciado, Luis Riera.

## Juzgado de Villaviciosa

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Abogado y Secretario Judicial de Villaviciosa y su Partido.

Certifico: Que en los autos incidentales de que se hará mérito recayó la que en su cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Villaviciosa a cinco

de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, D. Isidoro Diez Canseco de la Puerta, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Francisco Villaverde Siero, en nombre y representación de oficio de D.ª Generosa Cueto Solares, mayor de edad, casada, labradora y vecina de San Justo, para litigar sobre demanda de divorcio contra su esposo D. Nicasio Palacio Toral, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª Generosa Cueto Solares, vecina de San Justo, para litigar con D. Nicasio Palacio Toral sobre demanda de divorcio.

Notifíquese esta sentencia al demandado mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actor por la personal dentro del término de tercero día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Diez Canseco de la Puerta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Villaviciosa a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Aguirre.

## Juzgado de Cangas del Narcea

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente y en méritos de haber sido habido el procesado en el sumario número veintitres del corriente año, sobre hurto, José González Nieto, se deja sin efecto la busca y captura del mismo interesada por requisitoria del día veintiuno de Mayo último.

Así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el referido sumario.

Dado en Cangas del Narcea, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

## Requisitorias

Bajo aperechamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Oficina judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez Tribunal con arreglo a los artículos 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 337 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ Francisco, de 35 años de edad, hijo de Ricardo y Dolores, soltero, fogonero, natural y vecino de San Adrián de Cobres, partido judicial de Pontevedra, sin domicilio fijo, procesado en la causa número 95 del año actual, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser reducido a prisión.

OVIEDO.—Ec. Tip. de la Residencia Provincial